



Gobierno Regional del Callao

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CUIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 140 Fecha:

01 ABR. 2022

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 058 -2022-GRC/GA

Callao, 01 ABR. 2022

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ARISTA ZUMAETA CESAR OMAR**, registrado con Hoja de Ruta N° 2913 del 10 de febrero de 2022, solicitando la devolución del importe de S/30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente al voucher N° 010413, don **TORRES RUBIO VICTOR ALFREDO**, registrado con Hoja de Ruta N° 2918 del 10 de febrero de 2022, solicitando la devolución de los importes de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) y S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 052535 y N° 052568, don **MORALES LANDIVAR FRANCISCO JESUS**, registrado con Hoja de Ruta N° 3874 del 22 de febrero de 2022, solicitando la devolución del importe de S/ 31.60 (treinta y uno con 60/100 soles) correspondiente al voucher N° 055653; don **RODRIGUEZ MORA CARLOS JOFRE**, registrado con Hoja de Ruta N° 4379 del 01 de marzo de 2022, solicitando la devolución de los importes de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) y S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 068594 y N° 068616; don **ZEVALLOS RAMOS LUIS RENAN**, registrado con Hoja de Ruta N° 4940 del 08 de marzo de 2022, solicitando la devolución del importe de S/30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente al voucher N° 035013, don **LINO CALDERON MIGUEL ANGEL**, registrado con Hoja de Ruta N° 4565 del 03 de marzo de 2022, solicitando la devolución del importe de S/30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente al voucher N° 017002; el Informe N° 030-2022-GRC-GRTC/ALCE de fecha 04 de marzo de 2022 del Centro de Emisión de Licencias de Conducir; el Memorándum N° 204-2022-GRC-GRTC del 04 de marzo de 2022 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 034-2022-GRC-GRTC/ALCE de fecha 14 de marzo de 2022 del Centro de Emisión de Licencias de Conducir; el Memorándum N° 238-2022-GRC-GRTC del 15 de marzo de 2022 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, el Informe N° 034A-2022-GRC-GRTC/ALCE de fecha 17 de marzo de 2022, del Centro de Emisión de Licencias de conducir, el Memorándum N° 260-2022-GRC-GRTC de fecha 17 de marzo de 2022 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, y el Informe N° 348-2022-GRC/GA-TESO de la oficina de Tesorería de fecha 28 de marzo de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, los administrados mencionados en los documentos de vistos, solicitan al Gobierno Regional del Callao la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en sus solicitudes, indicando que los depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en el trámite relacionado con Licencia de Conducir, Examen de Normas de Tránsito y Examen de Manejo adjuntando los vouchers originales respectivos;

Que mediante el Informe N° 030-2022-GRC-GRTC/ALCE de fecha 04 de marzo de 2022 del Centro de Emisión de Licencias de Conducir y el Memorándum N° 204-2022-GRC-GRTC de fecha 04 de marzo de 2022 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones informan que, "concluyendo en cada uno lo siguiente: "VOUCHER NO FUE USADO";

Que, mediante el Informe N° 034-2022-GRC-GRTC/ALCE de fecha 14 de marzo de 2022, el Memorandum N° 238-2022-GRC-GRTC de fecha 15 de marzo de 2022 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones informan que, "concluyendo en cada uno lo siguiente: "VOUCHER NO FUE USADO";



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY ZUÑIGA ALMERCO

FISCALIA ALTERNATIVA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 146 Fecha: 01 ABR. 2022

El Informe N° 034A-2022-GRC-GRTC/ALCE de fecha 17 de marzo de 2022, del Centro de Emisión de Licencias de Conducir y el Memorandum N° 260-2022-GRC-GRTC de fecha 17 de marzo de 2022; informan que, **“concluyendo en cada uno lo siguiente: “VOUCHER NO FUE USADO”;**

Que, mediante el Informe N° 348-2022-GRC/GA-TESO, del 28 de marzo de 2022 la Oficina de Tesorería, informa que de acuerdo a las solicitudes de los administrados y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; **“Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso”;**

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los administrados e informes de vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de 26 enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de vouchers, se resumen en el cuadro **ANEXO 01**, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC. ALBERTO WILFREDO DE LA CRUZ YNCA

GERENTE DE ADMINISTRACION (e)



Gobierno Regional del Callao

ANEXO N° 01

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: Fecha:

01 ABR. 2022

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	COD	CONCEPTO	VOUCHER	IMPORTE
1	CESAR OMAR ARISTA ZUMAETA	9421	LICENCIAS DE CONDUCIR	010413	S/ 30.80
2	VICTOR ALFREDO TORRES RUBIO	9426	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	052535	S/ 25.20
		9421	LICENCIAS DE CONDUCIR	052568	S/ 30.80
3	MIGUEL ANGEL LINO CALDERON	9421	LICENCIAS DE CONDUCIR	017002	S/ 30.80
4	LUIS ZEVALLOS RAMOS	9421	LICENCIAS DE CONDUCIR	035013	S/ 30.80
5	FRANSCISCO JESUS MORALES LANDIVAR	9450	EXAMEN DE MANEJO	055653	S/ 31.60
6	CARLOS JOFRE RODRIGUEZ MORA	9421	LICENCIAS DE CONDUCIR	068616	S/ 30.80
		9426	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	068594	S/ 25.20



*** Resolución Directoral N° 002-2020-eF/52.03

La devolución de dinero se efectuará a través de orden de pago electrónica - OPE y serán cobradas a través del Banco de la Nación con el código 0864 y el número de su DNI; en su defecto serán abonadas en sus cuentas personales previa comunicación.